

DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES MEDIANTE PERMUTA

INDAABIN-05-012

REQUISITOS: 28



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ESPECIFICACIONES:

¿Cuándo se debe o puede realizar el trámite o servicio?

Cuando el promovente requiera la desincorporación y autorización de enajenación de inmuebles federales mediante permuta.

Pasos que tiene el trámite

- Ingresar solicitud con expediente integrado.
- Se analizará documentación.
- En su caso, prevención al promovente para que subsane en cuanto a la solicitud o alguno de los requisitos.
- Completo el expediente se somete al Subcomité de Aprovechamiento Inmobiliario (SAI), así como en el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI).
- Una vez aprobado por el CAI, se ordena la emisión del Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición (DAAD) y se procede a elaborar el proyecto de Acuerdo de Desincorporación.
- El Proyecto de Acuerdo de Desincorporación se somete a consideración Jurídica del Instituto para su visto bueno, en caso de que existan observaciones, éstas son subsanadas. Una vez que se cuente con el visto bueno, se procede a gestionar la firma del Acuerdo por parte del Presidente del Instituto y su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Una vez publicado el Acuerdo de Destino en el DOF, se gestiona su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal, se informa al promovente y se envía el expediente a la Subdirección de Titulación y Uso Religioso de Inmuebles para formalizar la operación inmobiliaria.
NOTA: Si se tiene que llevar a cabo una puesta a disposición, el trámite de desincorporación queda sujeto a la culminación y formalización de la PAD.

¿Quién puede solicitarlo?

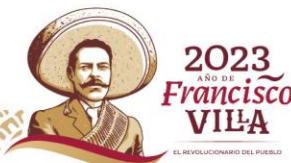
Instituciones Públicas

¿Dónde y cuándo puedo realizarlo?

En línea deberá darse de alta en la [Ventanilla Electrónica](#) y/o entregar la documentación en las Oficinas del Centro de Contacto del INDAABIN, ubicadas en Av. México 151, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Costo
\$1,330

Av. México No. 151, Col. Del Carmen, CP. 04100, Coyoacán, CDMX.
Tel: (55) 5563 2699 www.gob.mx/indaabin



DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES MEDIANTE PERMUTA

INDAABIN-05-012

REQUISITOS:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ESPECIFICACIONES:

¿Cuánto tarda en resolverse?

3 meses

¿Qué documento recibo y qué vigencia tiene?

Acuerdo Administrativo de Desincorporación, el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación.

Vigencia: Sin vigencia

¿En caso de prevención?

En caso de que se identifiquen inconsistencias en los requisitos, el promovente será notificado mediante los medios que este señale (correo/vía telefónica /dirección).

¿Tiempo que tiene el Instituto para prevenir al promovente?

1 mes

¿Tiempo que tiene el promovente para atender la prevención?

El que se establezca en el oficio de prevención. Si el promovente no subsana las irregularidades detectadas en tiempo y forma, el trámite se cancela dejando a salvo sus derechos para presentar nueva solicitud cuando tenga la documentación completa.

Unidad de Administrativa Responsable

Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Datos de Contacto para orientación o informes

Miguel Ángel Urquiza Guillén
Subdirector de Destino y Desincorporación de Inmuebles
murquiza@indaabin.gob.mx
55-5563-2699 ext. 116
Lunes a Jueves de 9:00 a 19:00 horas
Viernes de 09:00 a 13:00 horas

Responsable del Trámite

José Juan Bernal López
Director de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles
jbernal@indaabin.gob.mx
55-5563-2699 ext. 418
Lunes a Jueves de 9:00 a 19:00 horas
Viernes de 9:00 a 13:00 horas

- Puesta a disposición del Inmueble Federal**
No depende de la Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, siendo responsabilidad del ente público el iniciarlo.
1 Original
- Dictamen del INAH del Inmueble Federal**
Determinando que el inmueble no es considerado monumento histórico.
1 Original
- Dictamen del INBAL del Inmueble Federal**
Determinando que el inmueble no es considerado monumento artístico.
1 Original
- Exención del Impuesto Predial del Inmueble Federal**
1 Original
- Comprobante de pago de servicios del Inmueble Federal**
Documentos que acrediten que no existen adeudos por servicios.
1 Copia
- Avalúo del Inmueble Federal**
Dictamen valuatorio emitido por el INDAABIN respecto del Inmueble Federal a valor comercial.
1 Original
- Reseña fotográfica del Inmueble Federal**
Presentado en forma impresa y en forma digital.
1 Original
- Constancia de Alineamiento y Número Oficial del Inmueble Federal**
1 Original
- Título de Propiedad del Inmueble a permutar con el Gobierno Federal**
1 Testimonio Original o Copia certificada
- Constancias de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Local.**
1 Copia certificada
- Certificado de Libertad de gravamen**
1 Original
- Comprobantes de no adeudos fiscales del Inmueble**
1 Original

DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES MEDIANTE PERMUTA

INDAABIN-05-012

REQUISITOS:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



- Constancia de no adeudos de pagos de servicios del Inmueble**
Documentos que acrediten que no se tiene adeudos por concepto de servicios.
1 Original
- Plano Topográfico del Inmueble**
Actualizado que contenga la superficie total del inmueble de propiedad particular (o fracción, en su caso), registrado y certificado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario.
1 Original o copia certificada.
- Renuncia del tercero permutante al pago de diferencias a su favor**
Escrito mediante el cual, el particular renuncia al pago de diferencias a su favor, respecto del valor de su inmueble.
1 Original
- Compromiso del tercero del pago de diferencias a favor del Gobierno Federal**
Escrito mediante al cual, el particular se compromete al pago de diferencias a favor del Gobierno Federal por el valor del Inmueble Federal.
1 Original
- Avalúo del inmueble a permutar**
Emitido por el INDAABIN
1 Original
- Reseña fotográfica del inmueble a permutar**
Presentado en forma impresa y en forma digital.
1 Original
- Constancia de Alineamiento y Número Oficial del Inmueble a permutar**
Documento emitido por la Autoridad Local.
1 Original
- Dictamen de seguridad estructural del Inmueble a permutar**
Dictamen emitido por la autoridad competente donde se ubique el inmueble.
1 Original
- Constancia de Uso de Suelo del Inmueble a permutar**
Emitida por la autoridad competente de la localidad donde se ubica el mismo.
1 Original